



ESTUDIOS DEL SECTOR
ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO
1082 DE 2015
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA



NOMBRE DEL PROYECTO:	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP – DEL DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA DECLARATORIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL – BIC – Y DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA – PES – DE LA CERÁMICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.
RADICADO PROYECTO:	202051480049
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	CDP: 2232 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 CÓDIGO PRESUPUESTAL: 05.2.3.2.02.02.009.33.08 NOMBRE: PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVO HISTÓRICO - RECURSOS DEL ICPA
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, COMO ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN, ORGANIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA LOCAL

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Aspecto económico:

El presente proceso reúne dos mercados diferenciados: de una parte, el mercado de bienes de conservación documental y equipos de medición y control microambiental, que pertenece al comercio al por mayor y al por menor de productos especializados; y de otra, la ejecución de actividades técnicas de gestión de proyectos culturales, como de investigación y coordinación de estudios históricos referentes a archivo, que pertenece al sector terciario de servicios.

En cuanto al primero, el mercado de insumos de conservación documental está integrado por fabricantes de cartón y papel neutro desacidificado, importadores y distribuidores de equipos de medición y monitoreo micro ambiental, proveedores de insumos tecnológicos de conservación de información digital y proveedores especializados que atienden principalmente a archivos, bibliotecas, museos y laboratorios de restauración. Se trata de un mercado de nicho, con un número acotado de proveedores en el país y una concentración importante en Bogotá y Medellín, cuya demanda proviene fundamentalmente de entidades públicas obligadas por la Ley 594 de 2000 y por el Decreto 1080 de 2015, a implementar sistemas integrados de conservación. Las unidades de conservación con reserva alcalina y sin lignina no son bienes de común utilización: sus especificaciones responden a la NTC 5397 y a los lineamientos del Archivo General de la Nación, lo que restringe la oferta a proveedores que acrediten ficha técnica del fabricante.

En cuanto al segundo, el objeto se ubica en las actividades profesionales, científicas y técnicas. Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral publicado por el DANE, en el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 en su serie original, y el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 2,2%, desagregado así: actividades profesionales, científicas y técnicas 2,2% y actividades de servicios administrativos y de apoyo 2,1%.

Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

La demanda por servicios de gestión de proyectos culturales como de investigación y coordinación de estudios históricos proviene casi exclusivamente del sector público y de organizaciones sin ánimo de lucro del sector cultura, y se ha visto dinamizada por las convocatorias de financiación del patrimonio, entre ellas la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo destinados por la Resolución N° 0014 de 2024 del Ministerio de las

Culturas, las Artes y los Saberes al sector cultura de las entidades territoriales.

La integración de ambos componentes en un solo proceso obedece a que la coordinación del proyecto comprende, conforme al numeral 6.1.2 del Convenio Interadministrativo, la gestión administrativa y las compras de insumos; al mismo tiempo que va de la mano con la coordinación profesional del desarrollo de las actividades archivísticas y valorativas del material documental, de modo que el mismo contratista que aprovisiona los insumos dirige las actividades que los emplean, de la mano del profesional en Historia en la coordinación técnica específica, lo que reduce los tiempos de aprovisionamiento dentro del plazo improrrogable del convenio.

1.2. Aspecto Regulatorio:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTIA, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta última modificada por el decreto 1860 de 2021.

Así mismo, aplica para el presente proceso: el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019: es obligación de todas las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Dada la naturaleza del objeto, resulta igualmente aplicable la normativa sectorial de patrimonio documental y archivos:

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 8, 63, 70, 71 y 72, que consagran la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales de la Nación y establecen que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.
- Ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura", modificada por la Ley 1185 de 2008 y por la Ley 2319 de 2023.
- Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", que regula la función archivística del Estado y la organización de los archivos históricos.
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", y su Decreto reglamentario 103 de 2015.
- Decreto 2578 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado".
- Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", en especial su Título II, Parte VIII, relativo al patrimonio archivístico, al Sistema Integrado de Conservación y a las condiciones de los depósitos y unidades de conservación.
- Ley 1409 de 2010, "Por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones", cuyo artículo 3 comprende dentro del ejercicio de la profesión a los profesionales técnicos, profesionales tecnólogos y profesionales universitarios que hayan recibido el título correspondiente, debiendo cada uno acreditar su formación académica e idoneidad en el respectivo nivel de formación.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4095 "Norma General para la Descripción Archivística" y Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G).
- Acuerdos y circulares del Archivo General de la Nación aplicables a la organización, descripción, conservación preventiva y acceso de los archivos históricos.
- Resolución N° 0014 del 16 de enero de 2024 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, "Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo



ESTUDIOS DEL SECTOR
ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO
1082 DE 2015
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA



-INC- sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a las Entidades Territoriales", y el Manual para la ejecución de los recursos INC girados a las entidades territoriales.

1.3. Aspecto Técnico:

El aspecto técnico y tecnológico tiene un impacto significativo en la cadena de producción y distribución de los insumos requeridos. En la etapa de producción, la fabricación de cartón y papel de conservación exige procesos de desacidificación y adición de reserva alcalina que garanticen un pH neutro o ligeramente alcalino y la ausencia de lignina, condiciones sin las cuales el soporte acelera el deterioro del documento que pretende proteger. En cuanto a los equipos de monitoreo y control microambiental —data logger, luxómetro y deshumidificador—, los avances en sensórica y en registro digital permiten hoy la captura continua de temperatura, humedad relativa e intensidad lumínica, así como la descarga y el análisis de series de datos, insumo indispensable para el Sistema Integrado de Conservación.

En cuanto a la distribución, el uso de sistemas de gestión logística, el seguimiento de flotas y las plataformas digitales de pedidos permiten optimizar rutas y tiempos de entrega. Dado que se trata de bienes de nicho, la disponibilidad en inventario es limitada y los tiempos de aprovisionamiento pueden extenderse, razón por la cual el cronograma del contrato debe prever entregas parciales anticipadas respecto de las fases del proyecto que los requieren.

Las actividades técnicas requeridas para el fortalecimiento de la gestión del patrimonio documental del Archivo Histórico Municipal deben cumplir con estándares claros y con las especificaciones técnicas establecidas previamente en el contrato. Entre estas condiciones se incluyen: i) la entrega de los elementos e insumos conforme a la ficha técnica; ii) el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega; y iii) la acreditación de la calidad mediante ficha técnica del fabricante y garantía.

El estándar técnico está dado por la Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G), la Norma Técnica Colombiana NTC 4095 y los lineamientos del Archivo General de la Nación, que definen los niveles y elementos de descripción que debe producir la investigación histórica, así como por los requisitos de informes y evidencias exigidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la cláusula CUARTA del convenio.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo marco, de conformidad con el Decreto 310 de 2021.

Teniendo en cuenta las disposiciones reguladas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entreve que esta modalidad de contratación opera cuando el monto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Acto seguido se ordena: **ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE INDEPENDIENTEMENTE DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Por consiguiente, cuando la modalidad de selección es de mínima cuantía no es de carácter obligatorio adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los **ACUERDOS MARCO** de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Ahora bien, acogiéndonos a las consideraciones efectuadas por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicación numero 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307, de fecha 29 de marzo de 2017, la sala concluyo: "...Siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar..."

2.2. ¿A quién se va a comprar?

En el proceso de selección que nos ocupa, y de acuerdo con la necesidad de la Administración Municipal, se evidencia que los bienes y servicios a adquirir se encuentran en el sector terciario.

Es de conocimiento general que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector industrial y sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima.

Sector secundario: Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado.

Sector terciario: Abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran la actividad comercial, el sector de los servicios, la cultura, la educación y el transporte, entre otros. Es por tal razón que el fundamento del análisis del mercado se basará sobre el sector terciario, en especial en la actividad comercial y en los servicios profesionales.

El mercado para el suministro de insumos de conservación documental y las actividades técnicas requeridas para el fortalecimiento de la gestión del patrimonio documental no se encuentran limitadas, toda vez que existen diversas empresas y organizaciones que proveen el tipo de bienes y servicios que se pretende contratar a través del presente proceso contractual, si bien se trata de un mercado de nicho con un número acotado de proveedores especializados.

La invitación estará dirigida a personas naturales o jurídicas, micro, pequeñas y medianas empresas del sector comercial y de servicios que estén legalmente constituidas y habilitadas para la Adquisición de insumos y la ejecución de actividades técnicas requeridas para el fortalecimiento de la gestión del patrimonio documental del Archivo Histórico Municipal de El Carmen de Viboral.

A continuación se relacionan algunas de las categorías de posibles oferentes, cuyo establecimiento se encuentra a nivel local, departamental y nacional: proveedores especializados de insumos de conservación para archivos, bibliotecas y museos; distribuidores de equipos de medición y control ambiental; papelerías y distribuidoras de suministros de oficina con línea de archivo; corporaciones y fundaciones culturales con experiencia en la gestión de proyectos de patrimonio; y personas naturales o jurídicas con experiencia en gestión documental.

El listado nominal de posibles oferentes debe completarse con la consulta del registro mercantil de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño y del directorio de proveedores del SECOP II.

2.3. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El mercado objeto del presente proceso está compuesto por adquisición de insumos y la ejecución de actividades técnicas requeridas para el fortalecimiento de la gestión del patrimonio documental del Archivo Histórico



ESTUDIOS DEL SECTOR
ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO
1082 DE 2015
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA



Municipal.

El mercado de bienes de conservación documental está compuesto por tres eslabones. **PRIMER ESLABÓN:** los proveedores de materias primas, entre ellos las empresas papeleras y de cartón que producen soportes neutros con reserva alcalina, la industria química que aporta los agentes de desacidificación, y los fabricantes de componentes electrónicos para los equipos de medición. **SEGUNDO ESLABÓN:** las empresas fabricantes, que transforman las materias primas en unidades de conservación y en equipos de monitoreo conforme a las especificaciones técnicas de la NTC 5397 y de los lineamientos del Archivo General de la Nación; en el caso de los equipos, buena parte de la oferta corresponde a producto importado. **TERCER ESLABÓN:** las empresas distribuidoras y comercializadoras especializadas, que integran la gama de productos y atienden directamente a las entidades estatales.

La entrega de los bienes se realiza mediante despacho a la sede indicada por la entidad, con acta de entrega y verificación de correspondencia con la ficha técnica. Por tratarse de un mercado de nicho, los tiempos de aprovisionamiento pueden ser superiores a los de bienes de común utilización, en especial cuando se trata de producto importado, lo que debe considerarse en el cronograma de ejecución.

En cuanto la ejecución de actividades técnicas, la producción es de naturaleza intelectual y se materializa en productos verificables: cronogramas, informes de avance, contenidos históricos para los instrumentos de descripción, guiones y piezas audiovisuales y el informe final técnico y financiero. La prestación es predominantemente presencial en el Acervo (Archivo) Histórico Municipal, dado que la investigación histórica exige la consulta directa del acervo documental.

2.4. ¿Cómo adquieren las empresas privadas o particulares este bien, obra o servicio?

Los particulares y las organizaciones privadas —fundaciones culturales, universidades, casas museo y archivos empresariales— adquieren estos bienes al detal y de acuerdo con sus necesidades, a través de proveedores especializados de insumos de conservación o directamente con el distribuidor mayorista, dependiendo de la necesidad, cantidad y frecuencia de consumo. La ejecución de actividades técnicas se contrata usualmente por proyecto.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Nota: La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en la búsqueda de antecedentes contractuales con objeto similar, no registra suscripción de los mismos.

3.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co> sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Item	Modalidad de selección	Entidad	N.º Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Mínima cuantía	Alcaldía Municipal de Sesquilé – Cundinamarca	MC-017-2025 / SECOP II CO1.REQ.8327688	Adquisición de elementos para la implementación del Sistema Integrado de Conservación Documental del Municipio de Sesquilé.	Un proveedor adjudicado.	Avances	\$16.078.000	15 días
2	Selección abreviada de menor cuantía	Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – INFI-Manizales	INFI-SA-006-2026 / CO1.NTC.10395802	Prestación de servicios integrales de apoyo a la gestión documental mediante la intervención y transferencia archivística, la digitalización técnica de expedientes y la guarda y custodia externa, garantizando el fortalecimiento del proceso y el cumplimiento normativo en INFI-Manizales.	Gestión Documental S.A.S.	Avances	\$134.730.288	Dato no encontrado
3	Contratación directa	Las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva E.S.P.	154-2026	Prestación de servicios profesionales como asesor para la orientación, coordinación y acompañamiento en el desarrollo de las actividades de intervención del acervo documental del Archivo Central, en cumplimiento a la implementación del Programa de Gestión Documental – PGD.	María Cristina Rodríguez Medina	Pagos periódicos	\$48.000.000	6 meses

4. ANALISIS DEL MERCADO



ESTUDIOS DEL SECTOR
ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO
1082 DE 2015
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA



La organización, descripción y conservación del patrimonio documental del Archivo Histórico Municipal es una obligación legal del Municipio conforme a la Ley 594 de 2000 y una condición para garantizar el derecho de acceso a la información pública consagrado en la Ley 1712 de 2014. El acervo objeto de intervención —metros lineales faltantes de descripción, organización y clasificación, con documentación fechada entre 1847 y 1975— presenta deterioro progresivo por la ausencia de controles microclimáticos y de unidades de conservación adecuadas. La adquisición de los equipos e insumos relacionados en la ficha técnica y la contratación de la coordinación del proyecto y la investigación histórica son, por tanto, condiciones necesarias para la ejecución de las fases del proyecto y para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio en el Convenio Interadministrativo No. C.I CO1.PCCNTR.9717794-2026.

Metodología para la fijación del presupuesto oficial

En el presente caso, los valores unitarios y las cantidades del suministro de bienes se fijaron a partir de las cotizaciones recibidas por empresas legalmente constituidas.

Los valores correspondientes a las prestaciones de servicios provienen del Anexo 2 "Presupuesto Detallado de Proyectos INC" del Convenio Interadministrativo, viabilizado técnicamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, conceptuado favorablemente por el Consejo Departamental de Patrimonio mediante Acta No. 002 del 06 de marzo de 2025 y por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con radicado MC25479E2025. El numeral 6.4 de la cláusula SEXTA del convenio prohíbe expresamente al Municipio realizar cambios en las actividades, presupuesto y plazo de ejecución del proyecto inicialmente conceptuado.

En consecuencia, las cotizaciones solicitadas cumplen en este proceso una función de verificación de mercado y no de fijación del presupuesto: permiten comprobar que los valores unitarios aprobados son alcanzables por los proveedores del sector y que, por tanto, el presupuesto oficial es suficiente y realista. Teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas del suministro a contratar, se solicitaron dos (2) cotizaciones a proveedores legalmente constituidos y se contrastó cada valor unitario aprobado contra el menor valor cotizado para el ítem correspondiente.

Ítem	Entidad	Número de identificación tributaria	Clasificación empresarial	Valor de la cotización
1	Aliado Global S.A.S.	901172654-2	Micro Empresa	\$10.100.000
2	Plan Ambiente S.A.S.	900507197-4	Pequeña Empresa	\$8.465.703

El Carmen de Viboral, Antioquia, octubre de 2026.

Alejandra Builes A.

ALEJANDRA BUILES ALZATE
Profesional universitaria

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Alejandra Builes Alzate	Profesional Universitaria – Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico	<i>Alejandra Builes A.</i>
APROBÓ:	Marcela Ramírez Cardona	Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico	<i>[Firma]</i>

